

INFORME SECRETARIAL: Támara seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RONA EDU DUARTE ORTIZ
RADICADO	854004089001 – 2020 – 0075 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Con el propósito de imprimir el trámite procesal que corresponda a la demanda de la referencia, se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia de fecha 10 de junio de 2021.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Támara seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YAMID DEDIOS RODRÍGUEZ
RADICADO	854004089001 - 2020 - 0074 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Con el propósito de imprimir el trámite procesal que corresponda a la demanda de la referencia, se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia de fecha 10 de junio de 2021.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Támara seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
i01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	BERNEL VEGA CHIVATA
RADICADO	854004089001 – 2020 – 0070 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Con el propósito de imprimir el trámite procesal que corresponda a la demanda de la referencia, se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia de fecha 21 de enero de 2021.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL: Támara seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;



LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DUMAR MARCEL VARGAS TARACHE
RADICADO	854004089001 – 2020 – 0076 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Con el propósito de imprimir el trámite procesal que corresponda a la demanda de la referencia, se requiere a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en providencia de fecha 17 de junio de 2021.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 030 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2020-00079-00
Demandado: JHON DAIRO COBA SIGUA

CUADERNO N° 1	
AGENCIAS EN DERECHO (Señaladas el despacho, folio 157-----	\$1.000.000
A folios, obran constancias de gastos	
Para envío Demanda-NOTIFICACIONES ,folio 144	\$80.000
Folio 149-----	\$ 80.000
CUADERNO N°	
OTROS DOCUMENTO	
GASTOS DE REGISTRO	---
Y OTROS, folio.....	---
FOLIO-- HONORARIOS PROVISIONALES SEQUESTRE	
GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN- CIA DE SEQUESTRO, A FOLIOS	
EMPLAZAMIENTO	
GASTOS CURADOR AD-LITEM	
Total:-----	\$1.160.000

SDN: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

La presente liquidación se practica bajo los parámetros del artículo 110 en concordancia con el Art.366 del C.G.P.

Támara-Septiembre 9 de 2021

Secretaria.



LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA

Támara, septiembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que inicia el trece (13) de septiembre de 2021 a las 7:00 a.m., y vence el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno, a las 5:00 pm.



Secretaria.

LUZ DARY BECERRA BARRERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE

 REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JOHN DAIRO COBA SIGUA
 RADICADO: 2020-00079

 En condicon de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE No. 086606100003336			OBLIGACION No. 725086600062503				
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal-	TASA E.A.	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
28-dic.-18	al	31-dic.-18	0,10	19,40%	1,49%	\$ 3.499.157,00	\$ 5.213,74
1-ene.-19	al	31-ene.-19	1,00	19,16%	1,47%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.437,61
1-feb.-19	al	28-feb.-19	1,00	19,70%	1,51%	\$ 3.499.157,00	\$ 52.837,27
1-mar.-19	al	31-mar.-19	1,00	19,37%	1,49%	\$ 3.499.157,00	\$ 52.137,44
1-abr.-19	al	30-abr.-19	1,00	19,32%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-may.-19	al	31-may.-19	1,00	19,34%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-jun.-19	al	30-jun.-19	1,00	19,30%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-jul.-19	al	31-jul.-19	1,00	19,28%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-ago.-19	al	31-ago.-19	1,00	19,32%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-sep.-19	al	30-sep.-19	1,00	19,32%	1,48%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.787,52
1-oct.-19	al	31-oct.-19	1,00	19,10%	1,47%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.437,61
1-nov.-19	al	30-nov.-19	1,00	19,03%	1,46%	\$ 3.499.157,00	\$ 51.087,69
1-dic.-19	al	28-dic.-19	0,93	18,91%	1,45%	\$ 3.499.157,00	\$ 47.355,26
29-dic.-19	al	31-dic.-19	0,07	28,16%	2,09%	\$ 3.499.157,00	\$ 73.132,38
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 3.499.157,00	\$ 74.182,13
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 3.499.157,00	\$ 73.832,21
1-mar.-20	al	31-mar.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 3.499.157,00	\$ 72.782,47
1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 3.499.157,00	\$ 71.032,89
1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 3.499.157,00	\$ 70.682,97
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 3.499.157,00	\$ 70.682,97
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 3.499.157,00	\$ 71.382,80
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 3.499.157,00	\$ 71.732,72
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 3.499.157,00	\$ 70.682,97
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 3.499.157,00	\$ 69.983,14
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 3.499.157,00	\$ 68.583,48
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 3.499.157,00	\$ 68.583,48
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.883,65
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 3.499.157,00	\$ 68.933,39
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 3.499.157,00	\$ 68.233,56
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.883,65
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.533,73
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.533,73
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.533,73
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 3.499.157,00	\$ 67.883,65
1-sep.-21	al	7-sep.-21	0,23	25,86%	1,94%	\$ 3.499.157,00	\$ 15.839,52
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 622.231,74
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 1.486.535,22
TOTAL INTERESES							\$ 2.108.766,96
CAPITAL							\$ 3.499.157,00
TOTAL DEUDA							\$ 5.607.923,96
INTERESES CORRIENTES	SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS						
INTERESES MORATORIOS	UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS						
CAPITAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS						
TOTAL DEUDA	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS						


CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
 T.P. 79221 del C.S de la J.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE

 REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JOHN DAIRO COBA SIGUA
 RADICADO: 2020-00079

 En condición de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidación de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligación.

PAGARE No. 086606100004527			OBLIGACION No. 725086600085289				
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal-	TASA E.A.	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
4-dic.-19	al	31-dic.-19	0,90	18,91%	1,45%	\$ 6.000.000,00	\$ 78.300,00
1-ene.-20	al	31-ene.-20	1,00	18,77%	1,44%	\$ 6.000.000,00	\$ 86.400,00
1-feb.-20	al	29-feb.-20	1,00	19,06%	1,46%	\$ 6.000.000,00	\$ 87.600,00
1-mar.-20	al	31-mar.-20	1,00	18,95%	1,46%	\$ 6.000.000,00	\$ 87.600,00
1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	18,69%	1,44%	\$ 6.000.000,00	\$ 86.400,00
1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	18,19%	1,40%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.000,00
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	18,12%	1,40%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.000,00
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	18,12%	1,40%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.000,00
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	18,29%	1,41%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.600,00
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	18,35%	1,41%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.600,00
1-oct.-20	al	9-oct.-20	0,30	18,09%	1,40%	\$ 6.000.000,00	\$ 25.200,00
10-oct.-20	al	31-oct.-20	0,70	26,76%	2,00%	\$ 6.000.000,00	\$ 84.000,00
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 6.000.000,00	\$ 120.000,00
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 6.000.000,00	\$ 117.600,00
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 6.000.000,00	\$ 116.400,00
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 6.000.000,00	\$ 118.200,00
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 6.000.000,00	\$ 117.000,00
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 6.000.000,00	\$ 116.400,00
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 6.000.000,00	\$ 115.800,00
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 6.000.000,00	\$ 115.800,00
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 6.000.000,00	\$ 115.800,00
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 6.000.000,00	\$ 116.400,00
1-sep.-21	al	7-sep.-21	0,23	25,86%	1,94%	\$ 6.000.000,00	\$ 27.160,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 872.700,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 1.280.560,00
TOTAL INTERESES							\$ 2.153.260,00
CAPITAL							\$ 6.000.000,00
TOTAL DEUDA							\$ 8.153.260,00
INTERESES CORRIENTES			OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS				
INTERESES MORATORIOS			UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS				
TOTAL INTERESES			DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS				
CAPITAL			SEIS MILLONES PESOS				
TOTAL DEUDA			OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS				



CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
 T.P. 79221 del C.S de la J.

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;



LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHON DAIRO COBA SIGUA
RADICADO	854004089001-2020- 00079- 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS Y DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaria, córrasele traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.446 del Código General del Proceso.

De la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA -
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2021-00041-00
Demandado: LEIBER ANTONIO SANABRIA

CUADERNO N° 1	
AGENCIAS EN DERECHO (Señaladas el despacho, folio 70-----	\$1.700.000
A folios, obran constancias de gastos	
Para envío Demanda-NOTIFICACIONES ,folio\$
Folio
CUADERNO N°	
OTROS DOCUMENTO	
GASTOS DE REGISTRO	---\$
Y OTROS, folio.....	---\$
FOLIO-- HONORARIOS PROVISIONALES SEQUESTRE	
GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN- CIA DE SEQUESTRO.A FOLIOS	
EMPLAZAMIENTO	
GASTOS CURADOR AD-LITEM	
Total:.....	\$1.700.000

SON: MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).

La presente liquidación se practica bajo los parámetros del artículo 110 en concordancia con el Art.366 del C.G.P.

Támara-Septiembre 9 de 2021

Secretaria,



LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA

Támara, septiembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que inicia el trece (13) de septiembre de 2021 a las 7:00 a.m., y vence el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno, a las 5:00 pm.

Secretaria,



LUZ DARY BECERRA BARRERA

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BÉCERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

proceso	ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LEIBER ANTONIO SANABRIA DURÁN
RADICADO	854004089001-2021- 00041- 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaria, córrasele traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 933 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BÉCERRA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2020-00069-00
Demandado: HUGO TORRES SANABRIA

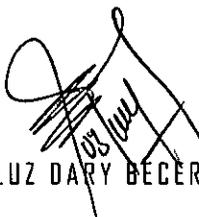
CUADERNO N° 1	
AGENCIAS EN DERECHO (Señaladas el despacho, folio 23-----	\$2.000.000
A folios, obran constancias de gastos	
Para envío Demanda-NOTIFICACIONES ,folio 18	\$7.500
Folio 76-----	
CUADERNO N°	
OTROS DOCUMENTO	
GASTOS DE REGISTRO	\$
Y OTROS, folio.....	\$
FOLIO-- HONORARIOS PROVISIONALES SEQUESTRE	
GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN- CIA DE SEQUESTRO,A FOLIOS	
EMPLAZAMIENTO	
GASTOS CURADOR AD-LITEM	
Total:-----	\$2.007.500

SON: DOS MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
(\$2.007.500).

La presente liquidación se practica bajo los parámetros del artículo 110 en
concordancia con el Art.366 del C.G.P.

Támara-Septiembre 9 de 2021

Secretaria.


LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA
Támara, septiembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para
efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que
inicia el trece (13) de septiembre de 2021 a las 7:00 a.m., y vence el quince (15) de
septiembre de dos mil veintiuno, a las 5:00 pm.

Secretaria.


LUZ DARY BECERRA BARRERA

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



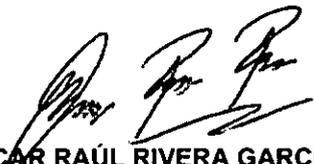
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

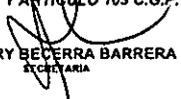
Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAFAEL FERNÁNDEZ BENÍTEZ
DEMANDADO	HUGO TORRES SANABRIA
RADICADO	854004089001-2020- 00069- 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaria, córrasele traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TÁMARA-CASANARE
SECRETARÍA
PROCESO EJECUTIVO
Radicado N° 854004089001-2020-00081-00
Demandado: JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA

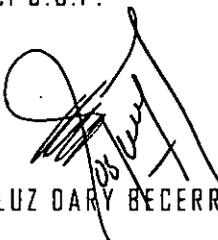
CUADERNO N° 1	
AGENCIAS EN DERECHO (Señaladas el despacho, folio 85-----	\$1.800.000
A folios, obran constancias de gastos	
Para envío Demanda-NOTIFICACIONES ,folio 72	\$45.000
Folio 76-----	\$45.000
CUADERNO N°	
OTROS DOCUMENTO	
GASTOS DE REGISTRO	---
Y OTROS, folio.....	---
FOLIO-- HONORARIOS PROVISIONALES SEQUESTRE	
GASTOS CAUSADOS EN LA PRACTICA DE LA DILIGEN- CIA DE SEQUESTRO, A FOLIOS	
EMPLAZAMIENTO	
GASTOS CURADOR AD-LITEM	
Total:-----	\$1.890.000

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.890.000).

La presente liquidación se practica bajo los parámetros del artículo 110 en concordancia con el Art.366 del C.G.P.

Támara-Septiembre 9 de 2021

Secretaria,


LUZ DARY BECERRA BARRERA

TRASLADO POR SECRETARÍA
Támara, septiembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

La anterior liquidación de costas procesales, se fija en lista en la presente fecha, para efectos del artículo 393 (3) del C. de P.C por el término legal de tres (3) días que inicia el trece (13) de septiembre de 2021 a las 7:00 a.m., y vence el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno, a las 5:00 pm.

Secretaria,


LUZ DARY BECERRA BARRERA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE
**REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA
 RADICADO: 2020-00081**

En condicion de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE No. 086606100003647			OBLIGACION No. 725086600069873				
PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal)-	TASA E.A.	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
27-ene.-20	al	31-ene.-20	0,13	18,77%	1,44%	\$ 4.941.371,00	\$ 9.487,43
1-feb.-20	al	27-feb.-20	0,90	19,06%	1,46%	\$ 4.941.371,00	\$ 64.929,61
28-feb.-20	al	29-feb.-20	0,07	28,43%	2,11%	\$ 4.941.371,00	\$ 6.950,86
1-mar.-20	al	31-mar.-20	1,00	28,43%	2,11%	\$ 4.941.371,00	\$ 104.262,93
1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 4.941.371,00	\$ 102.780,52
1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	27,29%	2,03%	\$ 4.941.371,00	\$ 100.309,83
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 4.941.371,00	\$ 99.815,69
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 4.941.371,00	\$ 99.815,69
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 4.941.371,00	\$ 100.803,97
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,53%	2,05%	\$ 4.941.371,00	\$ 101.298,11
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 4.941.371,00	\$ 99.815,69
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 4.941.371,00	\$ 98.827,42
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 4.941.371,00	\$ 96.850,87
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.862,60
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 4.941.371,00	\$ 97.345,01
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 4.941.371,00	\$ 96.356,73
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.862,60
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.368,46
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.368,46
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.368,46
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 4.941.371,00	\$ 95.862,60
1-sep.-21	al	7-sep.-21	0,23	25,86%	1,94%	\$ 4.941.371,00	\$ 22.367,94
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 74.417,04
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 1.801.294,44
TOTAL INTERESES							\$ 1.875.711,48
CAPITAL							\$ 4.941.371,00
TOTAL DEUDA							\$ 6.817.082,48
INTERESES CORRIENTES	SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS						
INTERESES MORATORIOS	UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS						
CAPITAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS						
TOTAL DEUDA	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS						

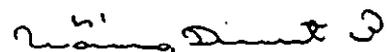
Clara Monica Duarte Bohorquez
CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
 T.P. 79221 del C.S de la J.

JUÉZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE

 REF: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA
 RADICADO: 2020-00081

En condicion de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidacion de credito en el proceso de la referencia.
 Asi mismo me permito informar que a la fecha el (la) demandado (a) no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE No. 086606100003646			OBLIGACION No. 725086600069903				
PERIODO			PORCIÓN MES ((diafinal-	TASA E.A.	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
30-jul.-20	al	31-jul.-20	0,03	18,12%	1,40%	\$ 10.374.038,00	\$ 4.841,22
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	18,29%	1,41%	\$ 10.374.038,00	\$ 146.273,94
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	18,35%	1,41%	\$ 10.374.038,00	\$ 146.273,94
1-óct.-20	al	19-oct.-20	0,63	18,09%	1,40%	\$ 10.374.038,00	\$ 91.983,14
20-oct.-20	al	31-oct.-20	0,37	26,76%	2,00%	\$ 10.374.038,00	\$ 76.076,28
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 10.374.038,00	\$ 207.480,76
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 10.374.038,00	\$ 203.331,14
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 10.374.038,00	\$ 201.256,34
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 10.374.038,00	\$ 204.368,55
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 10.374.038,00	\$ 202.293,74
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,97%	1,94%	\$ 10.374.038,00	\$ 201.256,34
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 10.374.038,00	\$ 200.218,93
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 10.374.038,00	\$ 200.218,93
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 10.374.038,00	\$ 200.218,93
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 10.374.038,00	\$ 201.256,34
1-sep.-21	al	7-sep.-21	0,23	25,86%	1,94%	\$ 10.374.038,00	\$ 46.959,81
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 389.372,24
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 2.144.936,09
TOTAL INTERESES							\$ 2.534.308,33
CAPITAL							\$ 10.374.038,00
TOTAL DEUDA							\$ 12.908.346,33
INTERESES CORRIENTES	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS						
INTERESES MORATORIOS	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS						
CAPITAL	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS						
TOTAL DEUDA	DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS						


 CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
 C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
 T.P. 79221 del C.S de la J.

INFORME SECRETARIAL: Támara nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer;


LUZ DARY BECERRA BARRERA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Támara, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JEINER ANTONIO VELANDIA VELANDIA
RADICADO	854004089001-2020- 00081- 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS Y DEL CRÉDITO

De la anterior liquidación de costas, presentada por secretaria, córrasele traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el Art.446 del Código General del Proceso.

De la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA –
CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIEZ (10) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 033 Y SE PUBLICÓ EN EL
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LEY 270 DE
1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.

LUZ DARY BECERRA BARRERA
SECRETARIA